

niendo la Villa por Justa y arreglada su erpicion,
teniendo en consideracion las vueltas circunstancias
celo y actividad del Sr. Juan Ortega de Lorenzo Re-
gido Decano del estado General de una conformidad
se nombro por Comisario de este Ill.^{ta} Ayuntamiento
para todos los expedientes q.^e se citan, y se hallan pen-
dientes, o quidan promoverse confiriendole al
efecto todas las facultades q.^e tiene el Ayuntamiento con
el Sr. Personero pudiendo a su consecuencia
sustituir este Poder en la Persona, o Persona
q.^e estimare Con fianca, libre y Sen.^l Admimita-
cion como al mismo se le dispensa, obligando a la
estabilidad y firmeza de este Consejo, y sus prop.
viene: Y para que le sirva de Instrum.^{to} Justifi-
catibo para las espuestas gestiones se le libre
Testimonio del anterior Memorial y este decreto
quedando original en el libro Capitulacion Cond.^{te}
esperando el Ayuntamiento pase inmediatamente
Jho. Sr. Comisionado a exercer sus funciones a
la Ciudad de Granada, y siendo necesario a la
Villa y Corte de Madrid

Y en quanto al Libram.^{to} de Caudales, determinara los
votos lo conveniente: Con lo que se concluyo este
Ayuntamiento que firmaron todos los Cavalleros Con-
sules de que se sigue

Y en esta parte determino el Ayuntamiento de una
conformidad, Dixo: Que mediante auto decretado
y toma el Sr. Juan Ortega el encargo de asis-
tir a los Cortes de Madrid, que se hace en el
Coto de Orden Superior, para su custodia,
y buen orden en los Cortes, para en el caso de
que se ausente a la Comision conferida,

